Expediente CONTR 2021 264014

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Objeto del contrato:	**Contrato de Servicio de traslado del personal de los órganos, unidades, oficinas y dependencias judiciales de Málaga**
Duración del contrato:	**24 meses** a contar desde la fecha que se indique en el documento de formalización del contrato
Presupuesto máximo:	**1.465.282,90 € (IVA INCLUIDO).**
Posición presupuestaria:	**G/14B/22302/29 01 (Servicios 03 y 04)**
Anualidades:	

0900030000 G/14B/22302/29 01	2021	16.608,40 €
0900030000 G/14B/22302/29 01	2022	58.289,09 €
0900030000 G/14B/22302/29 01	2023	41.680,69 €
0900040000 G/14B/22302/29 01	2021	192.144,23 €
0900040000 G/14B/22302/29 01	2022	674.352,36 €
0900040000 G/14B/22302/29 01	2023	482.208,13 €

Vista Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda de la Junta de Andalucía y demás normas de general y pertinente aplicación.

VISTO lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 donde se establece que los expedientes de contratación se iniciarán por los órganos de contratación.

VISTO el art 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 donde se establece la tramitación urgente de los procedimientos de contratación.

En virtud de la delegación de competencias en materia de contratación, se tendrá en cuenta lo relativo a la subsistencia de las Órdenes y Resoluciones de delegación de competencias, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, la Disposición Transitoria tercera del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, así como la Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Estimado, asimismo, el contenido de la memoria justificativa elaborada por la Secretaría General Provincial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Málaga, de 26 de mayo de 2021, en la que se expone la necesidad del presente contrato para los correspondientes fines del servicio público.

A C U E R D O

1.- Iniciar expediente para la contratación del **" SERVICIO DE TRASLADO DEL PERSONAL DE LOS ÓRGANOS, UNIDADES, OFICINAS Y DEPENDENCIAS JUDICIALES DE MÁLAGA " (Exp. CONTR 2021/264014)**, con las características indicadas en el encabezamiento y en las condiciones que se establezcan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos.

2.- La tramitación de este expediente, se adjudicará por el **procedimiento abierto** atendiendo a **más de un criterio de adjudicación**, de acuerdo con los artículos 131 y 145 de la LCSP.

3.- Dadas las características del contrato, y dado que el valor estimado es superior al umbral previsto en el art. 22.1. b) de la LCSP, está **sujeto a Regulación Armonizada**.

4.- Se trata de un gasto de carácter plurianual, al autorizarse y comprometerse con cargo a dos o más ejercicios, según el art. 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
Fdo.: Mónica Alejo Jiménez